



# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



**RECIBIDO**

Horas 18 Fecha 12/09/17

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 065/2017 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental. Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.AMV. / Cite: N° 332/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 y recepcionada en fecha 18 de agosto de 2017, en secretaría del C.M.V. **De:** Jorge Fernando Acho Chungara Alcalde del G.A.M.V. con **Ref.: REMMITE CARPETA DEL PROCESO DE CONTRATACION PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DEBIDAMENTE SUBSANADO EN SUS OBSERVACIONES**, dirigido **A:** Martin Silvestre Presidente del Concejo Municipal con código interno GAMV-ANPE-CO-N° 009/2017, CUCE 17-1537-00-744928-1-1, en el que menciona:

- *Remito el proceso de contratación plan de Ordenamiento Urbano y territorial con toda la documentación pertinente y subsanada las observaciones, por lo que solicito resolución municipal de aprobación de firma de contrato, conforme a la Ley de Contratos y Convenios.*

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

### DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL"

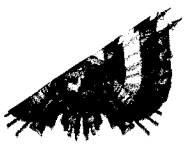
<b>MODALIDAD</b>	<b>ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO)</b>
<b>METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION</b>	<b>Calidad, Propuesta Técnica y Costo.</b>
<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	<b>Convocatoria Pública Nacional.</b>
<b>FORMA DE ADJUDICACION</b>	<b>Por el Total.</b>
<b>ORGANISMOS FINANCIADORES</b>	<b>TGN-PP-113</b>
<b>MONEDA CONSIDERADA</b>	<b>Bolivianos</b>
<b>PRECIO REFERENCIAL SEGÚN DBC</b>	<b>Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 Bs.).</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	<b>120 DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PROPONENTES ADJUDICADOS SEGÚN RESOLUCION DE</b>	<b>CON RESOLUCIÓN DE ADIUDICACIÓN N° 031/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes</b>





<p><b>ADJUDICACION - ANULADA.</b></p>	<p>En la misma RESUELVE:</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV – ANPE – CO- N° 009/2017 y CUCE 17-1537-00-744928-1-1.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV ANPE – CO N° 009/2017 y CUCE: 17-1537-00-7400-744928-1-1, al proponente EMPRESA CONSULTORA EN AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, TRIBUTACIÓN, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD AATEC S.R.L. REPRESENTADO POR EL Sr. Julio Mujica Quispe con Cédula de Identidad N° 1325047 Pt. y NIT 1011141026, por un importe de Bs. 275.000,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos con un plazo de ejecución de 100 días calendario.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Publíquese la presente Resolución Administrativa de <u>Declaratoria desierta</u> en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 párrafo I. del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.</p>
<p><b>PROPONENTES ADJUDICADOS SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION - ANULADA.</b></p>	<p>CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 031/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes:</p> <p>En la misma RESUELVE:</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV – ANPE – CO- N° 009/2017 y CUCE 17-1537-00-744928-1-1.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV ANPE – CO N° 009/2017 y CUCE: 17-1537-00-7400-744928-1-1, al proponente EMPRESA CONSULTORA EN AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, TRIBUTACIÓN, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD AATEC S.R.L. REPRESENTADO POR EL Sr. Julio Mujica Quispe con Cédula de Identidad N° 1325047 Pt. y NIT 1011141026, por un importe de Bs. 275.000,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos con un plazo de ejecución de 100 días calendario.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 párrafo I. del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.</p> <p>FIRMADO LIC. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA Y VISADO POR EL ABOG. BENTIO TÉRREZ ANDALUZ – ASESOR LEGAL DEL GAMV.</p> <p><b>NOTA.-</b> La Resolución de adjudicación N° 031/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, publicado a SICOES en fecha 18 de mayo de 2017 queda sin efecto.</p>
<p><b>INFORME LEGAL CON</b></p>	<p>En el que refiere en su punto III</p>





Concejo Municipal

<p><b>ASUNTO: ANULACIÓN “PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITOTIRAL con CUCE 17-1537-00-744928-1-1 de fecha 03 de agosto de 2017</b></p>	<p>LEGAL.....Conforme a lo precedentemente señalado y las disposiciones legales descritas en el presente informe legal, se concluye que la anulación del proceso de contratación obedece a los argumentos ya señalados; Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente (Por interpretación incorrecta en el procedimiento para rectificación de documentos en el SICOES),..... En el punto IV. SUGERENCIA Del análisis mencionado al exordio se recomienda al Responsable del PROCESO DE CONTRATACIÓN proceder de acuerdo a lo establecido en las NB-SABS Decreto Supremo 0181.....</p>
<p><b>INFORME TÉCNICO GAMV/SOP/INF./ N° 068/2016 con Ref. : Anulación del Proceso hasta el vicio as antiguo PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL de fecha 02 de agosto de 2017</b></p>	<p>En el que refiere, en el punto 2.- de ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN: En fecha 25 de julio el concejo municipal mediante C..M.V CITE N° 353/2017 realiza la devolución de la carpeta del proceso de contratación proyecto PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL donde señala que se observa el proceso de contratación por “contener dos resoluciones siendo este aspecto perjudicial y una franca inobservancia a la normativa. (erróneo procedimiento para su rectificación) en el sistema de SICOES no tiene la firma del asesor legal del ejecutivo del GAMV. En el punto 3 de ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES; por los antecedentes expuestos, se concluye y recomienda la ANULACIÓN del proceso de contratación: PROYECTO PLAN DE ORDENAIENTO URBANO Y TERRITORIAL .....hasta el vicio más antiguo (desde la adjudicación/declaratoria desierta) por inobservancia la a normativa.</p>
<p><b>INFORME DE: Ing. Arminda Chávez Tumiri ENCARGADA DE SICOES con Ref.: INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACION “PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL” SOBRE PROCEDIMIETNO ERRONEO DE REGISTRO de fecha Villazon, 02 de Agosto de 2017 Dirigido a Ing. Angel Calderon Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.</b></p>	<p>El informe describe: ..... Por las Observaciones realizadas por el Concejo Municipal mi persona realiza consultas vía telefónica con otros técnicos del SICOES después de haberle planteado los procedimientos utilizados para la rectificación de la resolución, indica que el procedimiento correcto para la rectificación de documentos es solicitar la rectificación del FORM 170 mediante FORM RCT con una nueva resolución de adjudicación y fechas actuales, que el haber procedido únicamente a volver a publicar el documento de resolución de adjudicación no es el procedimiento correcto.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PARCIAL N° 002/2017 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA</b></p>	<p>En la misma resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV – ANPE –CO N° 009/2017 y CUCE: 17-1537-00-744928-1-1, desde la adjudicación/ declaratoria desierta. ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Resolución Administrativa que Anula el proceso de contratación mencionado líneas arriba en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión, de acuerdo al artículo 48 inciso c), artículo 49 inciso a) y artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181.</p>
<p><b>PROPONENTES ADJUDICADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>CON NUEVA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 043/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes: En la misma RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe</p>



	<p>responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV - ANPE - CO- N° 009/2017 y CUCE 17-1537-00-744928-1-1.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV ANPE - CO N° 009/2017 y CUCE: 17-1537-00-7400-744928-1-1, al proponente EMPRESA CONSULTORA EN AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, TRIBUTACIÓN, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD AATEC S.R.L. REPRESENTADO POR EL Sr. Julio Mujica Quispe con Cédula de Identidad N° 1325047 Pt. y NIT 1011141026, por un importe de Bs. 275.000,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos con un plazo de ejecución de 100 días calendario.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.</p>
--	--

**Que, se evidencia, Certificación P.O.A. Emitido por el ENCARGADO DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre RESPONSABLE DE PLANIFICACION de Fecha 26 de abril de 2017.**

**Que, se tiene, Certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 19-01-2017 y publicación 20-01-2017.**

**Que, Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, por Bs. 300.000,00 de Fecha 26-Abril-2017 con numero de documento preventivo N° 786.**

**Que, se advierte Términos de Referencia Elaborado por la Arq. Jacqueline García Cruz - ENCARGADA DE CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.**

**Que, se tiene la solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de fecha 26-04-17 por el RPA / RPC Lic. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS.**

**Que, se evidencia la elaboración del DBC, de acuerdo al formulario 100, el DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SICOES de acuerdo a formulario SIP. Modalidad ANPE de obras mediante Código Interno GAMV-ANPE-CO-N° 009/2017.**

**Que, se ha establecido en el DBC el precio referencial de Bs. 300.000,00 precio consignado en el DBC.**

**Que se tiene la elaboración del CRONOGRAMA DE PLAZOS, mediante el FORMULARIO 100 con fecha de Publicación 29-04-2017, Responsable de Sistemas Grover Flores Laura.**

**Que, se evidencia la AUTORIZACIÓN DEL RPA, MEDIANTE FORMULARIO SIP de fecha 26 - 04 -2017 por el Responsable del Proceso de Contratación Lic. José Luis Fuentes Cayo.**

**Que, se tiene, la CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por el Responsable de Publicación Grover Laura Flores Responsable de Sistemas con fecha de publicación del 29-04-2017.**

➤ **Que, se tiene la REUNION DE ACLARACION, Del Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS G.A.M. Villazón de fecha 05 de mayo de 2017.**



- > De la Arq. Jacqueline García Cruz ENCARGADA DE CATASTRO GAMV y del Ing. Ángel Calderón Campos STRIO. DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M. Villazón. En la que no se presentó proponente alguno y tampoco se recibió consultas escritas pero se ACLARA lo siguiente:

- 1.- En el punto 26 TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA, Subtítulo 9. Presentación de Informes y Forma de Pago, Inc. c).
- 2.- Al 3° Informe: (Planes de intervención urbana PIU), debe ser presentado hasta los 120 días de emitida la orden de proceder con un 33% del pago.
- 3.- Se realiza la siguiente enmienda:  
Al 3° Informe: (Planes de intervención urbana PIU), debe ser presentado hasta los 120 días de emitida la orden de proceder con un 40% del pago.

**Que, se tiene la APROBACION DEL DBC mediante Formulario SIP de fecha 26-Abril-2017 por el RPC Lic. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos.**

**Que, la COMISION DE CALIFICACION ha sido designada mediante MEMORANDUMS, de Fecha 11 de Mayo de 2017:**

- > **MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-174/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Jacqueline García.**
- > **MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-175/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Oscar Farfán.**

**MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-176/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Yovana Patzi.**

**Que, se tiene ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS de fecha 12 de Mayo de 2017 encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Lic. Hilda Janco F. (Hasta hora 09:00 am.) con 3 Proponentes.**

**Que, existe ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS de fecha 12-Mayo-2017, Realizado en el Hall de G.A.M.V. a horas 09:00 am. Con firmas de proponentes y Comisión de Calificación.**

**Que, el ACTO UNICO Y PUBLICO ACTA de fecha 12 de mayo de 2017 en el Hall de G.A.M.V. a hrs. 09:00 a.m.**

**Que, existe informe de la INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION Existe informe de la Comisión de Calificación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 16 de mayo de 2017 en la Pág. Web SICOES.**

**Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 043/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación...(Sic.).**

**Que, se tiene la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO CITE GAMV-SA y F- NOT. N° 071/2017, Mediante nota del RPA Lic. Aud. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO de fecha 16 de Agosto de 2017, notificado por correo electrónico.**

**Que, se tiene la PUBLICACION DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Arminda Chavez Tumiri Responsable de SICOES, publicación del 17-Agosto -2017. Con CUCE 17-1537-00-744928-1-1 documentos publicados; RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 043/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, PUBLICADA.**

**Que, se advierte el INFORME DE REVISION DE DOCUMENTO ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISION DE CALIFICACION Y ASESORIA LEGAL. Informe Legal 190 / 2017**



ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: INFORME PROCESO DE CONTRATACIÓN "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL en cumplimiento al D.S. 0181, art. 37 inc. a) y e) de las NB-SABS. Informe de fecha 17 de Agosto de 2017.

**Que**, se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS, Nota con CITE AATEC-112/2017 de Lic. Julio Mujica Q. GERENTE AATEC SRL. Con Ref.: SOLICITUD DE RETENCION DEL 7 % COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, dirigido a FERNANDO ACHO CHUNGARA – ALCALDE MUNICIPAL DEL GAM - VILLAZÓN.

**Que**, se tiene el INFORME LEGAL DE SUSCRIPCION DE CONTRATO. Informe Legal UAL N° 191/2017 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Sobre revisión de documentación Presentada por el proponente Adjudicado de fecha 17 de Agosto de 2017.

**Que**, se tiene que para la FIRMA DE CONTRATO BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 17 DE Agosto de 2017 visado por el Asesor legal Abog. Benito Torrez Andaluz.

**Que**, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

**Que**, el PROCESO DE CONTRATACIÓN se ha realizado bajo el parámetro del art. 18 del D.S, 0181 (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTE). En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión.

**Que**, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación ANPE, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

**Que**, se **Justifica** el proceso de contratación, PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL" con código interno GAMV-ANPE-CO-N° 009/2017.

**Que**, en la sesión ordinaria N° 57/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, se consideró el tratamiento de los informes y documentación relacionada al PROCESO DE CONTRATACIÓN para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción de las Minutas de Contratos Administrativos del PROCESO DE CONTRATACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL" con código interno GAMV-ANPE-CO-N° 009/2017, con CUCE 17-1537-00-744928-1.

**Que**, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

## **POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.**



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo del Proceso de contratación PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL con código interno GAMV-ANPE-CO-N° 009/2017, con CUCE 17-1537-00-744928-1- entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el proponente adjudicado EMPRESA CONSULTORA EN AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, TRIBUTACIÓN, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD AATEC S.R.L. REPRESENTADO POR EL Sr. Julio Mujica Quispe con Cédula de Identidad N° 1325047 Pt. y NIT 1011141026, por un importe de Bs. 275.000,00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos con un plazo de ejecución de 100 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la MAE pueda verificar el cumplimiento de plazos según CRONOGRAMA establecido en el DBC en caso de omisión se proceda como corresponda en contra de los SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO, encargados de establecer y cumplir el CRONOGRAMA DE PLAZOS según establece el artículo 41 del D.S. 0181.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La MAE a través de las Unidades que correspondan debe encargarse de hacer el correcto seguimiento de la correcta ejecución del Proceso de contratación PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL y de la misma manera remitir la información y documentos requeridos para el cumplimiento de la atribución de FISCALIZACIÓN del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los cinco días del mes de septiembre de 2017.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER y CÚMPLASE.**

Fdo.

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR  
SECRETARIO del C.M.V.

